

Conforme al régimen jurídico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23.10.07, se propone la modificación de las siguientes cuotas de consumo correspondientes a PRECIOS PRIVADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE que gestiona la empresa mixta Sermubeni, S.A., con efectos de 01.01.14, quedando sin variación las tarifas de consumo:

Se modifican las tarifas tributarias quedando como siguen:

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA AÑO 2014

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>TARIFAS AÑO 2014</b>
DOMESTICOS	14,7300 Euros/Bimestre
FAMILIA NUMEROSA	12,4316 Euros/Bimestre
PENSIONISTAS	12,4316 Euros/Bimestre
INDUSTRIAL	41,2616 Euros/Bimestre

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>TARIFAS AÑO 2014</b>
DOMESTICOS	
De 0 a 14 m3	1,238302 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m3	1,552729 euros/metro cúbico
Más de 30 m3	2,639611 euros/metro cúbico
FAMILIA NUMEROSA	
De 0 a 68 m3	1,172231 euros/metro cúbico
Más de 68 m3	1,553489 euros/metro cúbico
PENSIONISTAS	
De 0 a 14 m3	0,579001 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m3	0,776744 euros/metro cúbico
Más de 30 m3	2,609972 euros/metro cúbico

<b>INDUSTRIAL</b>	<b>TARIFAS AÑO 2014</b>
De 0 a 14 m3	1,437715 euros/metro cúbico
De 15 a 30 m3	1,733782 euros/metro cúbico
De 30 a 200 m3	2,565465 euros/metro cúbico
Más de 200 m3	3,016661 euros/metro cúbico

TARIFAS DE SANEAMIENTO/ALCANTARILLADO PARA AÑO 2014

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>TARIFAS AÑO 2014</b>
DOMESTICOS	7,2056 Euros/Bimestre
FAMILIA NUMEROSA	7,1427 Euros/Bimestre
PENSIONISTAS	7,1427 Euros/Bimestre
INDUSTRIAL	10,9419 Euros/Bimestre

<b>CUOTAS DE SERVICIO</b>	<b>TARIFAS AÑO 2014</b>
DOMESTICOS	
CUOTA UNICA	0,178163 euros/metro cúbico
FAMILIA NUMEROSA	
CUOTA UNICA	0174148 euros/metro cúbico
PENSIONISTAS	
CUOTA UNICA	0,174148 euros/metro cúbico
INDUSTRIAL	
De 0 a 200 m3	
Más de 200 m3	0,291841 euros/metro cúbico
0,345763 euros/metro cúbico	



TARIFAS DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES PARA AÑO 2014

**CUOTAS DE SERVICIO**

TODOS LOS COLECTIVOS

5,5414 Euros/Bimestre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 27 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.